D E C R E T O Nº 0655

NEUQUÉN,

V I S T O:

La **Ordenanza Nº 8507** sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de abril de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la Nº 8507** sancionada por ---------- el Concejo Deliberante con fecha 30 de abril de 1999, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a elaborar un plan de pago especial según las posibilidades de la **señora IZQUIERDO BLANCA, D.N.I. Nº 9.796.112**, a efectos de permitir cancelar la deuda correspondiente a la Licencia Comercial Nº 6566; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ---------- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-** (Expte. **SHP Nº 5721-I-95).-**

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén